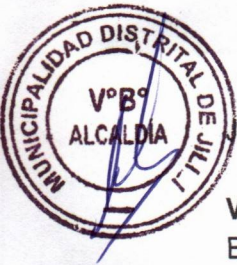




Municipalidad Distrital Fronteriza de Jililí

Plaza de Armas N° 107 – Jililí – Ayabaca

R.U.C. 20177840646



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2026-MDJ-A

Jililí, 05 de Enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 002-2026-MDJ-GM/E.A.H.M., con fecha de recepción 05 de enero de 2026, El Informe N° 002-2025-CLSG-AT, con fecha de recepción 05 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

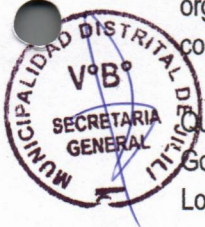
Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna de la entidad;

Que, el artículo 8° de la norma citada precedentemente, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el cargo de la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales requiere ser designado por Resolución, debiendo indicarse al funcionario(a) para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de Jililí, a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

Que, se encuentra vacante la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, de la Municipalidad Distrital de Jililí;

Que, mediante el Informe N° 002-2026-MDJ-GM/E.A.H.M, con fecha de recepción 05 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, propone a la señorita **Jenny Yuri Guerrero Veliz**, identificada con DNI N° 77456256, como responsable de la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, de la Municipalidad Distrital de Jililí, para que desempeñe el puesto con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión;





Municipalidad Distrital Fronteriza de Jililí

Plaza de Armas N° 107 – Jililí – Ayabaca

R.U.C. 20177840646



Que, mediante Informe N.º 002-2026-CLSG-AT, recibido con fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se señala que se ha realizado la verificación de competencias para el cargo de Responsable de la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, concluyéndose que la señorita Jenny Yuri Guerrero Veliz, postulante al mencionado cargo, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) y 17) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR, a la señorita **Jenny Yuri Guerrero Veliz**, identificada con DNI N° 77456256, a partir del 05 de enero de 2026, como la Funcionaria Responsable de la División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, de la Municipalidad Distrital de Jililí, en atención a los considerados expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y asuma las responsabilidades del cargo asignado; y, **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JILILÍ AYABACA

Marco A. Chinchay Espinoza
ALCALDE